|  |  |
| --- | --- |
|  | **MECANISMO DE RECUPERACION DE CONSUMOS BASICOS DE OP Y MANT DE LAS PLANTAS DE AGUAS POTABLES Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS** |
|  |  |



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Registro de las revisiones |  | Versión | Fecha de Rev. | Páginas / Artículos revisados |
|  | 0 | 17 agosto 2015 | Documento original |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Términos y definiciones |  | SC Nuevo Pudahuel | : Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel |
|  | BALI | : Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago” |
|  | Los términos en mayúsculas contenidos en el presente documento que no tengan una definición especial, tendrán el significado que se les asignan en el contrato de subconcesión, el reglamento interno anexo y en las Bases de Licitación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Objetivo |  | Establecer un mecanismo para la Recuperación de Consumos Básicos de operación y mantención de las plantas de aguas potables y de Tratamiento de Aguas Servidas del Aeropuerto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Distribución |  | * Inspector Fiscal
* SC Nuevo Pudahuel: Empleados encargados de la actividad
 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Elaborado por | Iván Navarro | Supervisor Infraestructura |  |
| Revisado por | Iván Navarro | Supervisor Infraestructura |  |
| Aprobado por | Antonio R. MENDES | Gerente O&M |  |

A. GENERALIDADES

SC NUEVO PUDAHUEL es responsable de proveer de agua potable a todas las instalaciones que correspondan dentro del aeropuerto, según el Anteproyecto Referencial y a las instalaciones existentes. SC NUEVO PUDAHUEL proveerá además el servicio de tratamiento de aguas servidas a todas las instalaciones que correspondan dentro del aeropuerto, según el Anteproyecto Referencial y a las instalaciones existentes.

B. ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

1. SC NUEVO PUDAHUEL
2. Usuarios del Aeropuerto

C. PROCEDIMIENTO

El propósito de este Mecanismo es determinar, a través de la Recuperación de Consumos Básicos definida en el 1.2.2 95) de las Bases de Licitación, el prorrateo a los usuarios del Aeropuerto de los costos de operación y mantenimiento de las plantas de Aguas Potables y de Tratamiento de Aguas Servidas.

Cada mes, la Concesionaria establecerá un prorrateo del total de los costos de operación y mantenimiento de cada servicio a los usuarios afectos a este cobro, estando la DGAC exenta del cobro de estos costos.

Se entiende por costos de operación y mantenimiento, todos los gastos y costos asociados a a la operación, mantención preventiva y correctiva de las instalaciones para la prestación del servicio de agua potable (acumulación y redes de distribución de agua potable y planta de arsénico) y tratamiento de aguas servidas (planta de tratamiento de aguas servidas, colectores, red de recolección de aguas servidas y cámaras de inspección) así como amortización de las inversiones realizadas para la adecuada prestación de los servicios.

Servicio de Agua Potable:

El prorrateo se hará de acuerdo al consumo de agua potable de cada usuario según el registro del sistema de remarcación correspondiente. Si varios usuarios dependen de un solo remarcador, el prorrateo se repartirá de acuerdo a las superficies ocupadas por cada usuario o cualquier otro mecanismo de repartición acordado entre dichos usuarios y la Concesionaria.

El prorrateo correspondiente a un usuario será definido como la división entre el consumo de dicho usuario y el total de los consumos de todos los usuarios afectos al cobro.

 Servicio de Tratamiento de Aguas Servidas:

El volumen de Aguas Servidas inyectado en las redes del sistema por cada Usuario es equivalente a su consumo de Agua Potable. Por lo anterior, el prorrateo de los costos de dicho servicio se hará de acuerdo al consumo de agua potable (véase Servicio de Agua Potable) Para los casos en los cuales un usuario consume agua potable que no sea proporcionada por la concesionaria, el Usuario tendrá que entregar al concesionario en base mensual los consumos de agua medidos por el sistema de remarcación correspondiente.

Verificación de los consumos:

Los prorrateos mensuales se podrán hacer de acuerdo a una estimación de consumo de cada usuario. La verificación de los remarcadores y el ajuste del cobro de cada usuario según su consumo real se hará con una frecuencia no inferior a 6 meses.

Documentos de cobro:

Para cada uno de los servicios, la Concesionaria mantendrá a disposición de cada usuario los documentos que acrediten la recuperación de consumos básicos de los costos y gastos de las plantas de aguas potables y tratamiento de aguas servidas.